

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13741 *Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca la provisión de puesto de trabajo de Promotor de la Acción Disciplinaria entre Magistrados del Tribunal Supremo y Magistrados con más de veinticinco años de antigüedad en la Carrera Judicial.*

Vacante y dotado presupuestariamente el puesto de Promotor de la Acción Disciplinaria, cuya provisión se estima conveniente para atender las funciones y competencias establecidas en el artículo 605 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 606 de la mencionada Ley Orgánica, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

La convocatoria se regirá por las siguientes normas:

Primera.

Podrán tomar parte en la misma, Magistrados del Tribunal Supremo y Magistrados con más de veinticinco años de antigüedad en la carrera judicial.

Segunda.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán elevar su solicitud, que se ajustará al modelo que obra en el anexo II de este acuerdo, al excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurren, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.

Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones y acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.

Los/as candidatos/as podrán ser requeridos/as para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos/as podrán, asimismo, ser citados/as para una entrevista personal.

Quinta.

A la vista de las instancias y documentación presentada, el Pleno, apreciando conjuntamente los méritos alegados, designará al o a la que resulte seleccionado/a para

cubrir el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los/as solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.

El Promotor de la Acción Disciplinaria permanecerá en servicios especiales en la carrera judicial y ejercerá exclusivamente las funciones inherentes a su cargo.

Séptima.

El Promotor de la Acción Disciplinaria sólo podrá ser cesado por incapacidad o incumplimiento grave de sus deberes, apreciados por el Pleno mediante mayoría absoluta.

Octava.

Los/as Magistrados/as no nombrados/as dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Novena.

El presente procedimiento se declara de tramitación urgente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 2013.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO I

Denominación del puesto: Promotor de la Acción Disciplinaria. Número de puestos convocados: 1. Localización: Madrid. Nivel de complemento de destino: 30. Complemento específico: 67.290,44 euros anuales. Adscripción: Magistrados del Tribunal Supremo y Magistrados con más de veinticinco años de antigüedad en la carrera judicial.

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión del puesto de Promotor de la Acción Disciplinaria

Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2013 (BOE:)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono de contacto con prefijo
Domicilio (Calle, plaza y número)	C.P.	Domicilio (Nación, provincia, localidad)

PUESTO QUE SE SOLICITA:	<i>PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA</i>
-------------------------	--

DATOS PROFESIONALES

CARRERA O CUERPO DE PERTENENCIA	
---------------------------------	--

Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

En a de de 201
(Firma)